



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1097/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Federico GALAFASSI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1097/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

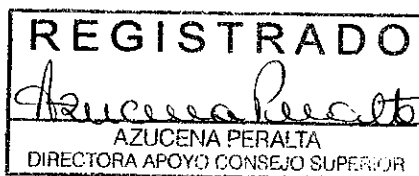
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1097/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2012 de las asignaturas Evaluación de Proyectos e Instalaciones Industriales,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

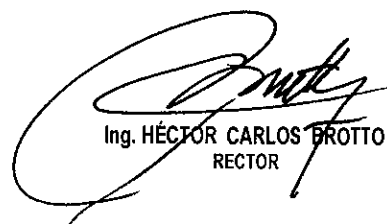
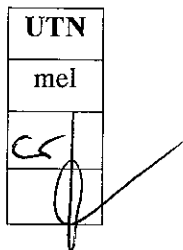


eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Carlos Federico GALAFASSI, Legajo N° 39120, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1847/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior